



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZULMA YOMARA BOTIA HERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO VARGAS BOTIA
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA
RADICACION: 2013-00613

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

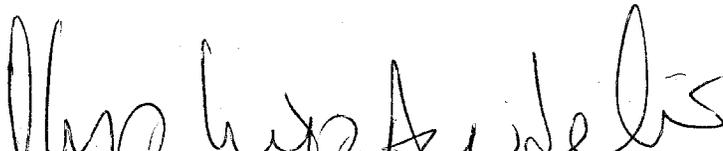
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

En atención al oficio No. 3308 allegado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, obrante a folio 27, por medio del cual comunica un embargo decretado dentro el Ejecutivo Singular con radicado 2012-00054, adelantado en contra de la señora ZULMA YOMARA BOTIA, al respecto advierte el Despacho que no se toma nota del embargo del crédito que se persigue en el presente proceso, ordenado por dicho Juzgado en auto del 9 de agosto del 2019, toda vez que el crédito que se ejecuta en este proceso ejecutivo de alimentos, corresponden a las cuotas alimentarias adeudadas a los hijos del señor LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA, en el cual la señora ZULMA YOMARA BOTIA solo actúa en representación de su hija menor de edad para la época de la presentación de la demanda, por ende, el crédito no se encuentra a favor de la señora ZULMA YOMARA BOTIA, sino que pertenece a los hijos de la misma.

Por Secretaría oficiase al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>72</u> del
04 SEP 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	